Pitalito Huila, 02 de julio de 2026

Señor:
EYDER ARIZA CALDERON
C.C. 80.724.635
Dirección: CARRERA 6 NUMERO 1 77 Barrio Trinidad
Teléfono: 3115239093
Correo electrónico: eacsolucionespit@gmail.com
Pitalito, Huila

Asunto: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO. MP-SG-MC-SM-042-2026**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE PITALITO**, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No**. **MP-SG-MC-SM-042-2026,** cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA COMPUTADOR Y LA RED DE DATOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO",** por un valor**: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (70.000.000)**, presentada por el oferente **EYDER ARIZA CALDERON,** identificado con C.C. No. 80.724.635, de Bogotá, matrícula mercantil No. 345998 del 29 de septiembre de 2020, renovada el 17 de marzo de 2026, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA GENERAL,** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

Proyectó: Sonia Ruiz Rojas – Profesional Universitario Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA COMPUTADOR Y LA RED DE DATOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO."

2. CONTRATISTA:

EYDER ARIZA CALDERON, identificado con C.C. No. 80.724.635, de Bogotá, matrícula mercantil No. 345998 del 29 de septiembre de 2020, renovada el 17 de marzo de 2026, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. VALOR:

El valor del contrato corresponde a la suma de**: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (70.000.000)** IVA incluido si aplica así:

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

No. PROCESO: MP-SG-MC-SM-042-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA COMPUTADOR Y LA RED DE DATOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO

ITEM	DETALLE	MED	CANT	VALOR
1	Espuma Limpiadora Para Dispositivos Electronicos 650ml	UND	1	40,000
2	Limpiador De Contactos Electricos Electronicos 400 Ml.	UND	1	40,000
3	Pasta térmica para Procesadores HT-SR760	UND	1	35,000
4	Adaptador Convertidor Con Cable Displayport A Hdmi	UND	1	40,000
5	Cinta correa de velcro negro doble cara para organizar cables 10 M / 2 Cm.	UND	1	56,000
6	UNIDAD EXTERNA DE CD/D	UND	1	153,000
7	CINTA MAGICARD MA 300 YMCKOCOLOR, Fabricante y artículo #: Magicard MA300YMCKO. Cinta a todo color YMCKO 300 impresiones	UND	1	553,000
8	TARJETA PVC CALIBRE 30 USA PAQUETE DE 100 UNIDADES	UND	1	200,000
9	Webcam Full Hd Resolución máxima de video: 1080p/30 fps (1920 x 1080 píxeles). Imagen con resolución de 4Mpx. Interfaz: USB-A 3.0 Sensor de imagen 4K. Micrófono incorporado	UND	1	760,000
10	Diadema Usb Diseño ergonómico tipo Gamer, 1 plug 3.5 mm para Ps4, Micrófono fijo alta definición, Control de volumen.	UND	1	177,000
11	Adaptador Original Computador Hp Punta Azul SPARE 741727-001	UND	1	329,000
12	Bateria portatil Hp 245 original SPARE 807957-001	UND	1	345,000

13	MEMORIA RAM PC4-23400 (DDR4-2933) de 16 GB para portátil	UND	1	785,000
14	MEMORIA RAM PC4-2400T de 8 GB para portátil	UND	1	465,000
15	MEMORIA RAM PC4-23400 (DDR4-2933) de 16 GB para equipo de escritorio	UND	1	785,000
16	MEMORIA RAM PC4-2400T de 8 GB para equipo de escritorio	UND	1	465,000
17	Unidad Flash USB DataTraveler 64 GB, Velocidad: Compatible con USB 3.2 Gen 1	UND	1	65,000
18	Altavoces Estéreo Usb, Control Volumen, Mute, Color Black logi 150	UND	1	122,000
19	Caja Adaptador Usb Estado Solido Ssd M.2 M2 Nvme Pcie Sata	UND	1	177,000
20	DISCO DURO MECANICO WD INTERNO Capacidad de almacenamiento: 1 TB Tecnología de conectividad: SATA Factor de forma: 3.5 Pulgadas Velocidad de rotación: 7.200 rpm	UND	1	369,000
21	DISCO DURO MECÁNICO INTERNO Capacidad de almacenamiento: 1 TB. Tecnología de conectividad: SATA. Factor de forma: 2.5 pulgadas. Velocidad de rotación: mínimo 5.400 RPM.	UND	1	369,000
22	DISCO EXTENO TOSHIBA: Capacidad de almacenamiento: 2 TB Interfaces: USB 3.0. Factor de forma: 2.5 Pulgadas. Velocidad de rotación: 5.400 rmp	UND	1	650,000
23	DISCO SOLIDO 512 GB, Capacidad 512 GB. Tecnología de almacenamiento SSD . Interfaces SATA III. Aplicaciones PC, Notebook, Capacidad 512 GB. Tecnología de almacenamiento SSD . Interfaces SATA III. Aplicaciones PC, Notebook	UND	1	555,000
24	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO M.2, Unidad de estado sólido PCIe NVMe TLC M.2 de 512 GB	UND	1	620,000
25	DISCO DURO SERVIDOR SAS 8 TB Seagate Exos 7E8 7200 RPM 256MB ST8000NM0075 Factor de forma: 3.5 Garantía: 2 año	UND	1	2,800,000
26	DISCO DURO PARA SERVIDOR HP ENTERPRISE: Capacidad: 600 GB. Interfaz: SAS. Velocidad de rotación: 10K RPM. Modelo: EG000600JWFVR. Factor de forma: 2.5 pulgadas (SFF). Garantía mínima: 2 años.	UND	1	970,000
27	MOUSE VERTICAL CONEXIÓN CABLE USB RECARGABLE Resolución del sensor: 1.600 dpi Tecnología: con cable USB Velocidad máxima: 1.000 ips Orientación de la mano: Diestra o Izquierda Garantía: 1 año	UND	1	79,000
28	MOUSE VERTICAL CABLE USB Resolución del sensor: 1.600 dpi Tecnología: con cable USB Velocidad máxima: 1.000 ips Garantía: 1 año	UND	1	56,000
29	Monitor Samsung 27 Pulgadas Essential S32gf Fhd 1	UND	1	890,000
30	Pantalla Industrial 50 Pulgadas Lg Uh7j-h, Trabajo 24/7. Conectividad: WIFI, Bluetooth, eternet, usb, hdmi (3 puertos). Garantía 1 año.	UND	1	7,400,000
31	Conectores/plug Rj-45 Cat 6 para cable de red x 100 unidades	UND	1	40,000
32	Jack Rj45 Cat 6 Rojo	UND	1	12,000
33	Jack Rj45 Cat 6 Azul	UND	1	12,000
34	Faceplate Jack Cat 6 doble	UND	1	6,500
35	Caja para Faceplate Jack Cat 6	UND	1	33,000
36	PATCH CORD TERA 4 CAT 7A DE 2 M	UND	1	220,000
37	PATCH CORD TERA 4 CAT 7A DE 3 M	UND	1	260,000
38	PATCH CORD TERA 2 CAT 7A DE 2 M	UND	1	150,000
39	PATCH CORD TERA 2 CAT 7A DE 3 M	UND	1	170,000

40	ROUTER WIFI DUAL BAND GIGABIT O EQUIVALENTE Tipo de conexión: Con cable e inalámbrica. Velocidad inalámbrica: Mínimo AC1200 (1.200 Mbps). Frecuencias de operación: 2.4 GHz y 5 GHz. Tipo de frecuencia: Banda dual. Estándares inalámbricos: IEEE 802.11ac o superior. Protocolos de seguridad: WPA, WPA2 y WPA3. Funciones de seguridad: NAT y SPI. Modo de operación: Punto de acceso (Access Point). Antenas: Mínimo cuatro (4). Puertos: Cinco (5) en total, distribuidos en un (1) puerto WAN Gigabit y cuatro (4) puertos LAN Gigabit. Función QoS: Sí. Botón de reinicio: Sí.	UND	1	360,000
	Garantía mínima: Un (1) año.			
41	Punto de Acceso de techo Gigabit y gestion en la nube AX3000 Protocolo inalámbrico: 802.11ax, 2976Mbps Clientes Max/Recomendados: 512/110 Fuente de alimentación: 802.3at PoE Puerto de red: 1, 10/100/1000 Base-T Cantidad de bandas: Dual Band Banda: 2.4GHz y 5GHz Tecnología: WIFI6 Beneficios: Gestión gratuita de Ruijie Cloud, aspecto redondo Soporta Reyee Mesh y 802.11K/V Garantía: 3 años. Protocolo IPv4/IPv6,	UND	1	900,000
42	Switch Administrable Capa 3 PoE con 48 puertos Gigabit RGCS8348GT4XSP Puertos: 8 puertos 100/1000Base-T PoE+, 4 uplink SFP+ Capacidad de conmutación: 176 Gbps Tabla de direcciones MAC: 16000 Ventilador: Sencillo Dimensiones (An x Pr x Al): 297 mm × 170 mm × 44.5 mm (11.69 in. x 6.69 in. × 1.75 in.) MTBF: 22.86 Años Salida PoE/PoE+(802.3af/at): 405 W Beneficios: Gestión gratuita de Ruijie Cloud Garantía: 5 años Con fuente de alimentación. Protocolo IPv4/IPv6,	UND	1	6,800,000
43	Switch de Escritorio de 8 Puertos 10/100/1000 TPLINK Garantía: 1 año. Protocolo IPv4/IPv6.	UND	1	153,000
44	Adaptador USB 3.0 a Ethernet Gigabit RJ45	UND	1	72,000
45	PONCHADORA PLUG RJ45/RJ11/RJ10 WELSPEC	UND	1	193,000
46	Cable UTP Categoria 6 Interior Azul 300 Metros	UND	1	337,000
47	Teclado Clásico Smart Genius Alámbrico Kb-117 Negro. Alfanumerico. Idioma: Español Latinoamérica	UND	1	69,000
48	Teclado Genius Scorpion K7 Plus Teclado Negro. Alfanumerico. Idioma: Español Latinoamérica.	UND	1	137,000
49	Teclado Mecánico Gamer Meetion MT-MK600MX RGB Outemu Blue QWERTY Negro. Alfanumerico. Idioma: Español Latinoamérica.	UND	1	313,000
50	COMBO ERGONÓMICO MEETION TECLADO + MOUSE Conexión: USB Orientación de la mano: Diestra o Izquierda Idioma: Español Garantía: 1 año	UND	1	370,000

Proyectó: Sonia Ruiz Rojas – Profesional Universitario Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

51	COMBO DE TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO MEETION ERGONOMICO DIRECTORC Orientación de la mano: Diestra o Izquierda Idioma: Español Garantía: 1 año	UND	1	450,000
52	Cable HDMI 2.1 8K 4K 144Hz 48Gbps 2m Alta Velocidad Nylon PIXEL CODE	UND	1	72,000
53	Cable HDMI 2.1 8K 4K 144Hz 48Gbps 5m Alta Velocidad Nylon PIXEL CODE	UND	1	113,000
54	Cable HDMI 2.1 8K 4K 144Hz 48Gbps 10m Alta Velocidad Nylon PIXEL CODE	UND	1	308,000
55	Extensor Hdmi 120 Metros Mediante Cable De Red Cat 6 Full Hd	UND	1	450,000
56	Fuente de alimentación de 850 vatios 80 Plus Gold - Ventilador silencioso de 12 cm, totalmente modular, PFC activo, condensador de 105°C - Fuente de alimentación	UND	1	1,050,000
			TOTAL	**33,400,500**

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 70.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43201618	SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA COMPUTADOR Y LA RED DE DATOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO	1,00	UN	70.000.000,00	70.000.000,00	70.000.000,00

Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales solicitados y suministrados en debida forma, cumpliendo con los estandares minimos de calidad exigidos por la Administración Municipal de Pitalito.

Los gastos de legalización, las obligaciones a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el acuerdo municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la secretaría de Hacienda Municipal, soportado de la siguiente manera:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001062 del 14 de mayo de 2026.

	GASTO	RUBRO/FUENTE	RECURSO	No. CDP

Proyectó: Sonia Ruiz Rojas – Profesional Universitario Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.01.004 1.2.1.0.00.01	PROPIOS	2026001062
CONCEPTO DE GASTO	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
5. Legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Administración Municipal por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la calidad y/o correcta entrega del suministro objeto del contrato con partes y repuestos certificados según la naturaleza de los mismos.
3. Entregar en las oficinas del Almacén General del Municipio de Pitalito, los suministros objeto del contrato, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud de pedido.
4. Entregar los repuestos y partes en su empaque original y en condición de nuevos, según la naturaleza de los mismos.
5. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisor del contrato.
6. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de repuestos y partes para computador y la red de datos que le permita cumplir con la entrega oportuna de los suministros.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
8. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
9. presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
10. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
11. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
12. El contratista deberá asumir la totalidad de los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos por la entidad, así como el riesgo y la propiedad de los mismos hasta su entrega a satisfacción.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo total para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

8. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de informes respectivos de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales

señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en

la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantías requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde al Almacenista General ejercer la supervisión del contrato.
Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia:

a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista.
PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sonia Ruiz Rojas – Profesional Universitario Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación